



**ÁREA TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO**

POLÍTICA NÚM. ATI-010

FECHA DE EFECTIVIDAD: 15 de diciembre de 2004

FECHA DE REVISIÓN: 7 de noviembre de 2016

TEMA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SISTEMAS COMPUTADORIZADOS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta política especifica los estándares mínimos que toda adquisición de equipo debe seguir para asegurar que la procura de equipo tecnológico apoye la gestión de Gobierno Electrónico. La misma deroga y sustituye la Política Núm. TIG-010, conocida como Adquisición de Equipos para Sistemas Computarizados de Información, revisada el 12 de septiembre de 2007.

BASE LEGAL

Esta Política se emite al amparo de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico". De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 151, la OGP es la responsable de administrar los sistemas de información e implementar las normas y procedimientos relativos al uso de las tecnologías de la información a nivel gubernamental. A tales fines, tendrá la facultad para instrumentar la política pública a seguir y las guías que regirán la adquisición e implantación de los sistemas, equipos y programas de información tecnológica para los organismos gubernamentales. *Id.*, Art. 6, inciso (l), (i) y (iii). Además, tiene como función incorporar a las operaciones gubernamentales las mejores prácticas del sector tecnológico y facilitar la comunicación entre la diversidad de tecnologías existentes en las instituciones del Gobierno. *Id.*, Art. 5, incisos (h) y (j). Corresponde a las agencias cumplir con lo dispuesto en la Ley 151, las políticas de manejo de información y los estándares tecnológicos relativos a la Informática emitidos por la OGP, y comunicar las mismas de manera rápida y efectiva a su personal. *Id.*, Art.7, incisos (g) y (h).

ALCANCE

Esta política aplica a todas las agencias que en virtud de la Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como la "Ley de Gobierno Electrónico", tienen, planifican adquirir o comprar equipo de informática o "hardware", que crean, dan acceso, procesan o tienen custodia de información del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, independientemente de su costo y/u origen de fondos.

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El Área de Tecnologías de Información (ATI) de la OGP es responsable de la actualización de la política pública relacionada con las tecnologías de información y comunicación. En virtud de esta facultad, se actualizan las políticas concernientes a la toda adquisición de equipo de sistemas computarizados de información.

POLÍTICA

El equipo que se adquiere como parte de los sistemas de información, es uno de los elementos fundamentales para que los sistemas funcionen en forma apropiada y eficiente. Es por esa razón que todo equipo que se adquiriera deberá:

1. Tener la capacidad de integrarse a los sistemas que componen el Gobierno Electrónico (Ley de Gobierno Electrónico, Ley Núm. 151-2004, según enmendada).
2. Cumplir con las normas y requisitos de adquisición de equipo de la Administración de Servicios Generales, así como de las demás juntas de subastas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
3. Cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en la Política de Seguridad de los Sistemas de Información (ATI-003).
4. Ser de tecnología vigente y que la agencia que los adquiere cuenta o ha desarrollado un plan para adquirir la capacidad y conocimientos técnicos necesarios para obtener la óptima utilización de los mismos.
5. El sistema a adquirirse cumpla la base tecnológica requerida para su implantación (equipos, programas y personal) y se ajuste a la realidad financiera y presupuestaria del país.
6. Ser capaz de suplir las necesidades tecnológicas de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y permitir el ofrecimiento adecuado de los servicios e información a ofrecerse.
7. Promover el acercamiento del ciudadano a través de los Servicios en Línea.
8. Ser conforme al Plan Estratégico sometido.
9. Que no limite su uso y provea espacio de crecimiento y continuidad a las operaciones gubernamentales.



Antes de someter cualquier compra para adquisición de equipos y sistemas computarizados, la agencia debe cerciorarse de que cumple con el licenciamiento de los programas. Para más información sobre el licenciamiento asignado, puede comunicarse con el Área de Apoyo Técnico en la OGP.

EXENCIONES

Ninguna.

DEFINICIONES

Agencia - Significa cualquier junta, cuerpo, tribunal examinador, comisión, corporación pública, oficina independiente, división, administración, negociado, departamento, autoridad, funcionario, persona, entidad o cualquier instrumentalidad de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según se dispone en el Artículo 2, inciso (b) de la Ley 151-2004, *supra*.

Equipo computadorizado – dispositivo o máquina electrónica que recibe y procesa datos para convertirlos en información conveniente y útil. Se compone físicamente por numerosos circuitos integrados y otros muchos componentes de apoyo, extensión y accesorios, que en conjunto pueden ejecutar tareas diversas con suma rapidez y bajo el control de un programa. Dos partes esenciales constituyen estos equipos: el “**hardware**”, que es su componente físico (circuitos electrónicos, cables, gabinete, teclado, etcétera) y el “**software**”, que consta la parte intangible (sistemas operativos, programas, datos, información, etcétera) del equipo. “Hardware” y “software trabajan en conjunto para operar el equipo computadorizado.

TEMA: Adquisición de Equipo para Sistemas Computadorizados de Información

ANEJOS

Ninguno

REFERENCIAS

Ley Núm. 151-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Gobierno Electrónico"

Política Núm. ATI-003, Seguridad de los Sistemas de Información, revisada el 7 de noviembre de 2016

Reglamento Núm. 3381 de 2 de diciembre de 1986, según enmendado, Reglamento de Adquisición de la ASG

Reglamento Núm. 3380 de 2 de diciembre de 1986, según enmendado, Reglamento Subastas de la ASG

ANTECEDENTE

Política Núm. TIG-010, conocida como Adquisición de Equipos para Sistemas Computarizados de Información, revisada el 12 de septiembre de 2007.